



**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE
VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DEL AÑO 2022.** -----

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 11:00 horas del 02 de febrero de 2022, en las instalaciones del Salón de Gobernadores de Palacio de Gobierno, sita en Jardín Hidalgo número 11, Zona Centro, San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 19, párrafo primero, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, se reúnen los integrantes del Consejo de Administración del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí: José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, en su calidad de Presidente; Isabel Leticia Vargas Tinajero, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y Secretaria Técnica; los señores Consejeros Vocales, J. Guadalupe Torres Sánchez, Secretario General de Gobierno; Jesús Salvador González Martínez, Secretario de Finanzas; Juan Ignacio Segura Morquecho, Secretario de Desarrollo Social y Regional; José Arturo Segoviano García, Secretario de Desarrollo Económico y Jesús Emmanuel Ramos Hernández, Secretario de Ecología y Gestión Ambiental. Así mismo, se da cuenta de la asistencia de la maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, como invitada. -----

Funcionarios todos, quienes se congregan con el objeto de llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, en términos de los artículos 7, 9, 10, 11 y 12, del reglamento Interno del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, previa convocatoria emitida por Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora General de este Organismo, el 25 de enero de 2022, notificada personalmente a los consejeros con la anticipación legal, haciéndose constar el orden del día, hora y fecha señalada para la celebración de esta sesión. -----



Acto seguido, José Ricardo Gallardo Cardona, Presidente de este Consejo, da la bienvenida a los asistentes, e instruye a Isabel Leticia Vargas Tinajero, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, y Secretaria Técnica de este Consejo, para que proceda a la lectura del orden del día propuesto, el cual se transcribe a continuación:

1. Lista de asistencia. -----
2. Verificación del quórum legal y declaración de validez de la sesión. -----
3. Análisis y en su caso aprobación de los estados financieros del ejercicio 2021, así como el informe de actividades de la Dirección General para su incorporación a la cuenta pública del Estado, de conformidad con el artículo 18, fracción VIII, y 21, fracción XVI, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí. -----
4. Informe del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2022, al Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí. -----
5. Informe por parte de la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para que una vez que se cuente con los recursos propios suficientes por parte de este Instituto, y a petición de los habitantes del Fraccionamiento Ciudad Satélite, se dará mantenimiento general a las áreas comunes con la finalidad de mejorar la imagen y calidad de vida de los vecinos de dicho fraccionamiento. -----
6. Informe por parte de la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, de conformidad a lo establecido por el artículo 18, fracción VI, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual rindió al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí el informe semestral de enajenaciones del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021. -----
7. Presentación y, en su caso autorización para la celebración de un tercer convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso 170074082, celebrado entre CYD Desarrollos Urbanos, S.A. DE C.V., en su calidad de fideicomitente y/o fideicomisario



en segundo lugar; el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, en su calidad de fideicomitente y/o fideicomisario en tercer lugar; y, Scotiabank Inverlat, en su carácter de fiduciario, en el que deberá priorizar los intereses del Instituto con la posibilidad de que sean revertidas las macro manzanas 17 y 20 en Ciudad Satélite. --

7. Autorización a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, de conformidad con los artículos 18, fracción V, y 21 fracción IX, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para suscribir un contrato de comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, para que dicho organismo use de manera temporal la vivienda marcada con el número 233, lote 12, manzana 4, macro manzana 2, ubicada en la Avenida Santa Rita, Fraccionamiento Ciudad Satélite. -----
8. Autorización a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los artículos 18, fracción V, y 21, fracción IX, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para suscribir un contrato de comodato con la Comisión Estatal del Agua, con el objeto de otorgar en comodato el lote 16, manzana 04, macro manzana 02, Avenida Santa Rita 249, Ciudad Satélite, para las oficinas administrativas en dicho fraccionamiento. -----
9. Autorización a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para gestionar un convenio de colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria A.C. con la finalidad de obtener apoyos de vivienda a familias que lo necesitan. -----
10. Asuntos generales. -----
11. Clausura de la sesión. -----

PUNTO 01. Lista de asistencia.-----

Atendiendo al desahogo del **primer punto del orden del día**, se da cuenta de la asistencia



de todos los convocados, quienes se registraron previamente a la instalación de esta sesión, según consta en la lista de asistencia que se acompaña a esta acta. Además, de conformidad con el artículo 11, del Reglamento Interno del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, se da cuenta de la asistencia de la Maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora General del Organismo, quien intervendrá en esta sesión. -----

Acto seguido, José Ricardo Gallardo Cardona, Presidente de este Consejo, da la bienvenida a cada uno de los Consejeros, así como a la Directora General del Instituto de Vivienda, e instruye a Isabel Leticia Vargas Tinajero, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, y Secretaria Técnica de este Consejo, para que continúe con el desahogo de todos y cada uno de los puntos del orden del día restantes. -----

PUNTO 02. Verificación del quórum legal y declaración de validez de la sesión. -----

En el desahogo del **punto número 02 del orden del día**, mismo que les fue remitido con anterioridad, al igual que la carpeta de la presente sesión en medio magnético, de conformidad con lo establecido por el artículo 19, párrafo tercero, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, la Secretaria Técnica manifiesta que, existiendo el quórum legal requerido, se declara legalmente instalada la sesión, y los acuerdos emanados de la misma se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 10, del Reglamento Interno del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí. -----

PUNTO 03. Análisis y en su caso aprobación de los estados financieros del ejercicio 2021, así como el informe de actividades de la Dirección General para su incorporación a la cuenta pública del Estado, de conformidad con el artículo 18, fracción VIII, y 21, fracción XVI, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí. -----



En el desahogo del **punto 03 del orden del día**, se concede el uso de la voz a Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, quien conforme a lo establecido en los artículos 18, fracción VIII, y 21, fracción XVI, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, menciona: Que en este acto presento ante Ustedes los estados financieros con las cifras contables y presupuestales al cierre del ejercicio fiscal 2021, para su análisis, y en su caso, aprobación de este cuerpo colegiado.

En cuanto al informe de actividades de la Dirección General, toda vez que con fecha 07 de octubre de 2021 se recibió la administración de este Instituto, presento ante ustedes un video de rehabilitación de luminarias pertenecientes al Fraccionamiento Ciudad Satélite. -----

Acto seguido, la Secretaría Técnica somete a consideración de los integrantes del Consejo de Administración, los estados financieros e informe de actividades presentados por la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, para su aprobación. Por lo que, una vez analizado el punto tienen a bien emitir por unanimidad el siguiente: -----

ACUERDO CA/INVIES/I/SO/2022/01: -----

Se aprueban los estados financieros, así como el informe de actividades presentado por la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, correspondientes al ejercicio 2021. Aprobación que se emite en términos de los artículos 18, fracción VIII, y 21, fracción XVI, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí. -----



PUNTO 04. Informe del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2022, al Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí. -----

En el desahogo del **punto 04 del orden del día**, se concede el uso de la voz a Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, quien informa a este Consejo que mediante oficio número SF/DGPP/DGPP-R0049/2022 de fecha 12 de enero de 2022, emitido por el Secretario de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, comunicó que el presupuesto aprobado para el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$22,734,127.00 (veintidós millones setecientos treinta y cuatro mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.), a la fecha se están realizando los ajustes y adecuaciones contables y presupuestales de los recursos propios para contar con los montos del presupuesto modificado para el ejercicio 2022. -----

Por lo que, una vez analizado el punto tienen a bien emitir por unanimidad el siguiente:

ACUERDO CA/INVIES/I/SO/2022/02: -----

Los integrantes del Consejo de Administración se dan por enterados del presupuesto aprobado para el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

PUNTO 05. Informe por parte de la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para que una vez que se cuente con los recursos propios suficientes por parte de este Instituto, y a petición de los habitantes del Fraccionamiento Ciudad Satélite, se dará mantenimiento general a las áreas comunes



con la finalidad de mejorar la imagen y calidad de vida de los vecinos de dicho fraccionamiento. -----

En el desahogo del **punto 05 del orden del día**, se concede el uso de la voz a Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, quien informa que: En giras de trabajo en Ciudad Satélite se han acercado vecinas y vecinos de dicho conjunto habitacional para expresar la necesidad de contar con espacios que promuevan el sano esparcimiento y las actividades recreativas como una medida para promover no solo una vida más saludable, sino alejar a niños y jóvenes de conductas nocivas. -----

A través de diferentes voces, principalmente de madres de familia y de jóvenes, hemos recogido la petición de rehabilitar los espacios destinados como "áreas verdes" que, a falta de trabajos anteriores, hoy se constituyen como espacios sin un fin ni beneficio específico. -----

Al respecto, las áreas verdes susceptibles de mejora en las Macro manzanas 2 y 7, son las siguientes:

Macro manzana	Tipo de espacio	Cantidad	Superficie Total	Superficie promedio
2	Áreas Verdes	9	8,054.71 m ²	894.97 m ²
7	Áreas Verdes	25	7,170.68 m ²	286.83 m ²

Por lo anterior, se informa a este cuerpo colegiado que con recursos propios de este Instituto se realizarán trabajos de mantenimiento general a las áreas comunes para la redignificación y aprovechamiento de las áreas verdes como espacios de actividad física



y esparcimiento, lo cual beneficiará a los 4,530 hogares de dicho conjunto habitacional, donde en su mayoría habitan familias con niños pequeños, por lo que, al ofrecer espacios de esparcimiento se estará ayudando a combatir al estrés y la violencia intrafamiliar, promoviendo la salud mental de los menores de edad, y mejorando la imagen y calidad de vida de los colonos de dicho fraccionamiento.

Por lo que, una vez analizado el punto tienen a bien emitir por unanimidad el siguiente:

ACUERDO CA/INVIES/I/SO/2022/03: -----

Los integrantes del Consejo de Administración se dan por enterados de los trabajos de mantenimiento general que se realizarán a las áreas comunes del Fraccionamiento Ciudad Satélite para la redignificación y aprovechamiento de los espacios destinados como “áreas verdes”. En ese sentido, se exhorta a la administración del Instituto para que en todo momento se observen los principios de austeridad y racionalidad del gasto, sin afectar el cumplimiento de sus metas. -----

PUNTO 06. Informe por parte de la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, de conformidad a lo establecido por el artículo 18, fracción VI, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual rindió al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí el informe semestral de enajenaciones del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021. -----

En el desahogo del punto 06 del orden del día, se concede el uso de la voz a la Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, quien informa: Que en cumplimiento al artículo 18, fracción VI, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, el 20 de enero de 2022, se presentó al Honorable



Congreso del Estado de San Luis Potosí, el oficio INVIES/DG/155/2022, mediante el cual se rindió el informe de las enajenaciones que el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí realizó durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.

En dicho informe se señala que se enajenó un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Ciudad Satélite, así como los datos de la persona beneficiada con la enajenación y que se protocolizó en la Notaría Pública Número 33, a cargo del licenciado Leopoldo de la Garza Marroquín. Así mismo, durante el mes de julio del 2021 se realizó una enajenación de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento El Terremoto, de esta ciudad, no obstante, dicha operación de compraventa fue reportada en el informe semestral del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021. -----

Por lo que, una vez analizado el punto tienen a bien emitir por unanimidad el siguiente: -

ACUERDO CA/INVIES/I/SO/2022/04: -----

Los integrantes del Consejo de Administración se dan por enterados del informe semestral rendido al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a las enajenaciones que el Instituto de Vivienda del Estado realizó durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021. -----

PUNTO 07. Presentación y, en su caso autorización para la celebración de un tercer convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso 170074082, celebrado entre CYD Desarrollos Urbanos, S.A. DE C.V., en su calidad de fideicomitente y/o fideicomisario en segundo lugar; el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, en su calidad de fideicomitente y/o fideicomisario en tercer lugar; y, Scotiabank Inverlat, en su carácter



de fiduciario, en el que deberá priorizar los intereses del Instituto con la posibilidad de que sean revertidas las macro manzanas 17 y 20 en Ciudad Satélite. -----

En el desahogo del **punto 07 del orden del día**, se concede el uso de la voz a Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, quien manifiesta: Que mediante sesión ordinaria del Consejo de Administración del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí de fecha 15 de julio del 2008, se aprobó la autorización para que se fideicomitieran a favor de la empresa CYD DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V., las macro manzanas 15, 16, 17 y 20, ubicadas en el Fraccionamiento Ciudad Satélite de esta Ciudad, para que CyD Desarrollos Urbanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, realizara con recursos propios en los bienes inmuebles fideicomitidos, la administración de un fraccionamiento, su urbanización interna, la construcción de vivienda, la promoción de estas y de las áreas comerciales resultantes del desarrollo habitacional. -----

De igual manera, el 30 de junio del 2017 mediante sesión extraordinaria del Consejo de Administración de este Instituto, se autorizó la suscripción del primer convenio modificatorio al contrato irrevocable de fideicomiso con número 170074082 de fecha 19 de septiembre del 2008. Posteriormente, el 15 de diciembre del 2017, en sesión extraordinaria del Consejo de Administración se autorizó la suscripción de un segundo convenio modificatorio al referido contrato de fideicomiso. -----

Cabe mencionar, que derivado del análisis realizado a la documentación entregada por parte de la anterior administración, se informa a este Consejo que la macro manzana 15, se encuentra en su etapa final de construcción, y cuenta con un inventario de 201 lotes para escriturar, destinados a vivienda y 02 lotes comerciales. -----



Respecto a la macro manzana 16, se hará un análisis de las acciones realizadas por parte de CyD Desarrollos Urbanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como verificar los trámites que se encuentren pendientes por realizar para estar en condiciones de gestionar las acciones que den certeza al patrimonio del Instituto. -----

En cuanto a las macro manzanas 17 y 20, se estableció que, la urbanización, construcción, promoción y enajenación, no podrá exceder del 30 de abril de 2021, el incumplimiento a esa estipulación, tendrá como efecto la reversión en favor del Instituto de Vivienda del Estado respecto del resto, parte o total de dichas macro manzanas que no se hubieren urbanizado, construido, promocionado y enajenado. -----

Por lo anterior, se solicita la autorización de este consejo para realizar las acciones tendientes a revisar la operatividad y en su caso efectuar modificaciones al contrato de fideicomiso irrevocable de 19 de septiembre de 2008, número 170074082. -----

Acto seguido, la Secretaría Técnica somete a consideración de los integrantes del Consejo de Administración, la solicitud de autorización para que la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, realice las acciones tendientes a revisar la operatividad y en su caso modificaciones al contrato de fideicomiso irrevocable de 19 de septiembre de 2008, numero 170074082. -----

Por lo que, una vez analizado el punto tienen a bien emitir por unanimidad el siguiente: -

ACUERDO CA/INVIES/I/SO/2022/05: -----

Se autoriza a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, llevar a cabo las acciones tendientes a revisar la operatividad y en su caso celebrar un



tercer convenio modificatorio al contrato de fideicomiso irrevocable número 170074082 de fecha 19 de septiembre de 2008, celebrado entre CYD Desarrollos Urbanos, S.A. DE C.V., en su calidad de fideicomitente y/o fideicomisario en segundo lugar; el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, en su calidad de fideicomitente y/o fideicomisario en tercer lugar; y, Scotiabank Inverlat, en su carácter de fiduciario, en el que deberá priorizar los intereses del Instituto. -----

PUNTO 08. Autorización a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, de conformidad con los artículos 18, fracción V, y 21, fracción IX, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para suscribir un contrato de comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, para que dicho organismo use de manera temporal la vivienda marcada con el número 233, lote 12, manzana 4, macro manzana 2, ubicada en la Avenida Santa Rita, Fraccionamiento Ciudad Satélite. -----

En el desahogo **del punto 08 del orden del día**, se concede el uso de la voz a Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, quien manifiesta: Que el 22 de enero de 2018, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, comunicó al Instituto de Vivienda del Estado que había sido canalizada a esa Institución la señora Lorena García Briones y sus tres hijos menores de edad, originarios de Villa de Arista, San Luis Potosí, quien ha sido objeto de violencia intrafamiliar, física, psicológica y sexual desde los seis años de edad, recibiendo asistencia por parte del DIF Estatal. Por lo que, dicha institución solicito el apoyo del Instituto de Vivienda del Estado para que la señora Lorena García Briones fuera beneficiada con una acción de vivienda.



El 7 de diciembre del 2020, el Instituto de Vivienda del Estado y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, suscribieron un contrato de comodato para que a través del DIF Estatal, la señora Lorena García Briones y sus tres hijos usaran de manera temporal y gratuita el lote de terreno número 12, de la manzana 4, macro manzana 2 y casa habitación sobre el construida ubicada en la Avenida de Santa Rita número 233, del Fraccionamiento Ciudad Satélite.

La vigencia del referido contrato finalizó en el 2021, por lo que mediante oficio DIF/DG/DJDH/193/2022, el Director de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del DIF Estatal envió copia certificada del estudio de trabajo social realizado a la señora Lorena García Briones, en el cual se da constancia de su estado actual de vulnerabilidad y solicita la continuación del apoyo de vivienda mediante un contrato de comodato hasta en tanto logre superar su condición.

Por lo que, a efecto de conjuntar esfuerzos con el DIF Estatal, se solicita a este Consejo de Administración, la autorización para que el Instituto de Vivienda del Estado celebre un contrato de comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para que dicho organismo use de manera temporal y gratuita, el inmueble al que se hace referencia.

Acto seguido, la Secretaría Técnica somete a consideración de los integrantes del Consejo de Administración, la autorización para que la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado suscriba un contrato de comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

Por lo que, una vez analizado el punto tienen a bien emitir por unanimidad el siguiente: -



ACUERDO CA/INVIES/I/SO/2022/06: -----

Se autoriza a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, llevar a cabo la suscripción de un contrato de comodato, en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 4, macro manzana 2 y casa habitación sobre el construida ubicada en la Avenida de Santa Rita número 233, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, para que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado lleve a cabo las acciones tendientes a mejorar y proteger a la sujeto de asistencia social señora Lorena García Briones y sus hijos.

En ese sentido conforme al artículo 2327 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, el contrato de comodato que en este acto se autoriza, estará sujeto a: -----

- 1). Que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, lleve a cabo las acciones tendientes a mejorar y proteger a la persona en condición de vulnerabilidad sujeto de asistencia social. -----
- 2). La vigencia del contrato de comodato será de un año. -----
- 3) El Contrato se otorga en forma gratuita, por lo que no habrá contraprestación alguna por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado. -----
- 4) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado se obliga a no dar en posesión, mediante arrendamiento, comodato o cualquier otro título legal a terceras personas diversas al sujeto de asistencia social. El no cumplir con esta disposición será causa de rescisión del contrato de comodato. -----

PUNTO 09. Autorización a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, de conformidad con los artículos 18, fracción V, y 21, fracción IX, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para suscribir un contrato de comodato con la



Comisión Estatal del Agua, con el objeto de otorgar en comodato el lote 16, manzana 04, macro manzana 02, Avenida Santa Rita 249, Ciudad Satélite, para las oficinas administrativas en dicho fraccionamiento. -----

En el desahogo del **punto 09 del orden del día**, se concede el uso de la voz a Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, quien manifiesta: Que el 6 de julio de 2016, el Instituto de Vivienda del Estado y la Comisión Estatal del Agua, suscribieron un contrato de comodato para que el lote 16, manzana 04, macro manzana 02, y casa habitación sobre el construida ubicada en Avenida Santa Rita 249, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, de esta Ciudad, sea utilizada exclusivamente como oficinas para la atención de ese Organismo operador de agua en Ciudad Satélite. --

En ese contrato, las partes pactaron, entre otras obligaciones que la Comisión Estatal del Agua podrá llevar a cabo las adecuaciones, reparaciones, mejoras y mantenimiento necesarios para el uso y funcionamiento del inmueble, así como dotarlo de la infraestructura necesaria para el uso de oficinas de dicho Organismo, también se pactó que la vigencia de dicho contrato sería por la duración de la administración pasada. -----

Por lo anterior, se solicita a este Consejo de Administración la autorización para que el Instituto de Vivienda del Estado, celebre un contrato de comodato con la Comisión Estatal del Agua, para que dicho organismo siga usando el referido inmueble como oficinas durante la presente administración 2021-2027. -----

Acto seguido, la Secretaria Técnica somete a consideración de los integrantes del Consejo de Administración, la autorización para que la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado suscriba un contrato de comodato con la Comisión Estatal del Agua. -----



Por lo que, una vez analizado el punto tienen a bien emitir por unanimidad el siguiente: -

ACUERDO CA/INVIES/I/SO/2022/07: -----

Se autoriza a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, llevar a cabo la suscripción de un contrato de comodato, en favor de la Comisión Estatal del Agua, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 04, macro manzana 02 y casa habitación sobre el construida ubicada en la Avenida de Santa Rita número 249, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, para que el organismo operador de agua la use como oficinas. -----

En ese sentido conforme al artículo 2327 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, el contrato de comodato que en este acto se autoriza, estará sujeta a: -----

- 1). Que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para uso de oficinas de la Comisión Estatal del Agua. -----
- 2). La vigencia del contrato de comodato tendrá como duración la presente administración 2021-2027. -----
- 3) El Contrato se otorga en forma gratuita, por lo que no habrá contraprestación alguna por parte de la Comisión Estatal del Agua. -----
- 4) La Comisión Estatal del Agua se obliga a no dar en posesión, mediante arrendamiento, comodato o cualquier otro título legal a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito del Instituto de Vivienda del Estado. El no cumplir con esta disposición será causa de rescisión del contrato de comodato. -----

PUNTO 10. Autorización a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, para gestionar un convenio de colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria A.C. con la finalidad de obtener apoyos de vivienda a familias que lo necesitan. -----



En el desahogo del punto 10 del orden del día, se concede el uso de la voz a Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora General del Instituto de Vivienda del Estado quien manifiesta que: con el objeto de crear alianzas que nos permitan atender a más personas, el Consejo Nacional de Organismos Estatales de Vivienda, A.C. (CONOREVI) nos acercó con la A.C. Congregación María Trinitaria, con miras a llevar a cabo la firma de un convenio de colaboración.

La Congregación María Trinitaria (CMT) es una asociación civil mexicana que tiene como objetivo contribuir al bienestar y desarrollo de las personas, en particular de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Constituida como una organización sin fines de lucro, ni políticos, ni religiosos, dicha congregación está autorizada para ser donataria nacional e internacional de recursos que contribuyan al diseño e implementación de soluciones integrales.

En el caso particular del Instituto de Vivienda del Estado, podrían aportar subsidios para fortalecer la inversión pública que se realice en soluciones habitacionales en un esquema de 70% inversión pública, 30% la Congregación María Trinitaria.

Por lo anterior, se solicita a este consejo la autorización para gestionar la firma de un convenio de colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria A.C.

A continuación, la Secretaría Técnica somete a consideración de los integrantes de este Consejo de Administración, la solicitud de autorización de la Directora General del Instituto de Vivienda, para gestionar la firma de convenio de colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria, A.C.



Por lo que, una vez analizado el punto tienen a bien emitir por unanimidad el siguiente: -

ACUERDO CA/INVIES/I/SO/2022/08: -----

Se autoriza a la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado llevar a cabo las gestiones necesarias para la firma de un convenio de colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria, A.C., con la finalidad de obtener apoyos de vivienda a familias que lo necesitan. -----

PUNTO 11. Asuntos generales. -----

Leído el **punto 11 del orden del día**, por la Secretaria Técnica, El Presidente del Consejo consulta a los asistentes, si ¿Desean agendar algún asunto en este punto del orden del día? Al no haber agendado ningún punto, se tienen por agotados los asuntos del orden del día. -----

PUNTO 12. Clausura de la sesión. -----

En lo referente a este punto, el Presidente manifiesta que agotados los asuntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se levanta la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, siendo las 12:00 horas del día de su inicio, firmando el acta los que en ella intervinieron. -----

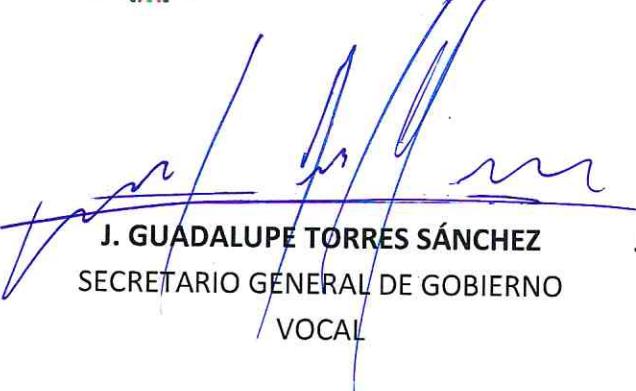
JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO, Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN.


ISABEL LETICIA VARGAS TINAJERO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, Y
SECRETARIA TÉCNICA.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

INVIES
INSTITUTO DE VIVIENDA
DEL ESTADO

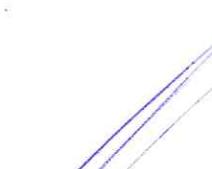

J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
VOCAL


JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
VOCAL


JOSÉ ARTURO SEGOVIANO GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO
VOCAL.


JESÚS EMMANUEL RAMOS HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL
VOCAL.


JUAN IGNACIO SEGURA MORQUECHO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
REGIONAL
VOCAL.


LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
VIVIENDA DEL ESTADO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRADA EL 02 DE FEBRERO DE 2022, LA CUAL CONSTA DE 19 PÁGINAS INCLUYENDO ÉSTA.